

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD  
ARMENIA QUINDÍO

*Cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020).*

*Proceso: Ejecutivo con garantía real hipotecaria de menor cuantía  
Radicado: No. 630014003009 **2020 00139 00**  
Sustanciación: 1350*

Obre en autos y en conocimiento de la parte demandante la resolución No. 355 del 1º de diciembre de 2020 allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, en la cual informa que se encuentra inscrito patrimonio de familia y que no se encontró el pago de los emolumentos necesarios para su calificación.

De otro lado, se constata en el expediente que por auto del 19 de agosto de 2020, se corrigió la falencia emitida en el auto que libró mandamiento de pago, y se expidió un nuevo oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad.

Por secretaría remítase nuevamente el oficio que comunica la medida cautelar con las correcciones del caso, además, compártase al apoderado judicial de la parte actora para que tenga conocimiento de su expedición.

Finalmente se exhorta al profesional ejecutante para que en lo sucesivo cancele a tiempo el dinero necesario para el registro de las cautelas requeridas.

Por secretaría contabilícese en debida forma el término que tiene el ejecutado para pagar o proponer excepciones, de conformidad con la anterior providencia.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 153  
Fecha de notificación por estado 07/12/2020  
Eduard Andrés Gómez  
Secretario

1

**Firmado Por:**

**JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS**  
**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34dbcf572783af48f23ee4a01a13e93c22b4aa3bdf1a0c01ffad47b89fee9b02**  
Documento generado en 04/12/2020 02:22:43 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**